



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA RESOLUCIÓN N° 498-2020-MINEM/CM

Lima, 30 de diciembre de 2020

**EXPEDIENTES** : "BIC MAG 02", código 01-01752-06 y otros

**MATERIA** : Dejar sin efecto las Resolución N° 097-2019-MEM-CM, de fecha 7 de febrero de 2019, del Consejo de Minería

**PROCEDENCIA** : Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET

**ADMINISTRADO** : Minera Mapsa S.A.

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución N° 097-2019-MEM/CM, de fecha 7 de febrero de 2019, del Consejo de Minería, ente otros, se declaró infundado el recurso de revisión formulado por Minera Mapsa S.A. contra la Resolución de Presidencia N° 0286-2018-INGEMMET/PCD, de fecha 7 de febrero de 2018, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET, que declara la caducidad de los derechos mineros, que se detallan en el Anexo 1 de dicha resolución, por el no pago oportuno del Derecho de Vigencia de los años 2011 y 2012, la que se confirma.
2. Se advierte que mediante resolución número cuarenta y cinco (45) del 14 de agosto de 2020, del Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza, notificada al INGEMMET el 13 de noviembre de 2020, se resuelve, entre otros, declarar consentidas las resoluciones treinta y siete (37) y treinta y nueve (39), recaídas en el mismo expediente y dispone que: "(...) INGEMMET cumpla estrictamente lo establecido en las resoluciones treinta y siete y treinta y nueve. Por tanto, debe cumplir con el trámite establecido en dichas resoluciones, así como dejar sin efecto las Resolución Administrativa N° 1279-2017-INGEMMET/PCD/PM de fecha 22 de agosto de 2017 y la Resolución N° 286-2018-INGEMMET/PCDE [sic]; así como aquellas que hayan sido expedidas y que se opongan a dichas resoluciones (...)".
3. El Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET mediante Resolución de Presidencia N° 2070-2020-INGEMMET/PE/PM, de fecha 26 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza resuelve dejar sin efecto, entre otras, la Resolución de Presidencia N° 0286-2018-INGEMMET/PCD y al registro de dicho acto administrativo en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro-SIDEMCAT del INGEMMET.

**II. CUESTIÓN CONTROVERTIDA**

Es determinar si procede o no dejar sin efecto la Resolución N° 097-2019-MEM/CM, de fecha 7 de febrero de 2019, del Consejo de Minería.

**III. NORMATIVIDAD APLICABLE**

4. El primer párrafo del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN N°498-2020-MINEM/CM**

de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

**IV. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA**

5. La Resolución de Presidencia N° 0286-2018-INGEMMET/PCD, de fecha 7 de febrero de 2018, del Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET fue confirmada por el Consejo de Minería mediante Resolución N° 097-2019-MEM/CM, de fecha 07 de febrero de 2019.
6. Este colegiado advierte que por mandato de la resolución número cuarenta y cinco (45) de fecha 14 de agosto de 2020, del Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza, el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET mediante Resolución de Presidencia N° 2070-2020-INGEMMET/PE/PM, de fecha 26 de noviembre de 2020, dejó sin efecto a la Resolución de Presidencia N° 0286-2018-INGEMMET/PCD.
7. Conforme a lo señalado por los numerales anteriores y en cumplimiento a lo resuelto por dispuesto Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza, resulta procedente que también se deje sin efecto la Resolución N° 097-2019-MEM/CM del Consejo de Minería.

**VI. CONCLUSIÓN**

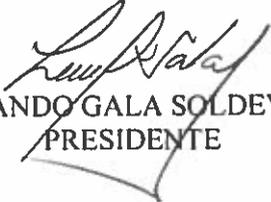
Por lo expuesto, éste colegiado debe dejar sin efecto la Resolución N° 097-2019-MEM/CM, de fecha 07 de febrero de 2019, del Consejo de Minería.

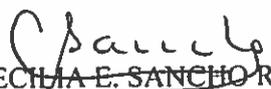
Estando con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

**SE RESUELVE:**

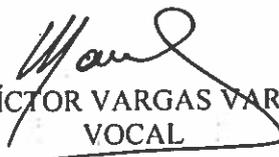
Dejar sin efecto la Resolución N° 097-2019-MEM/CM, de fecha 07 de febrero de 2019, del Consejo de Minería.

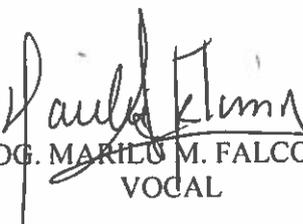
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA  
PRESIDENTE

  
ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS  
VICE-PRESIDENTA

  
ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL  
VOCAL

  
ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS  
VOCAL

  
ABOG. MARILU M. FALCON ROJAS  
VOCAL

  
ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA  
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)